



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



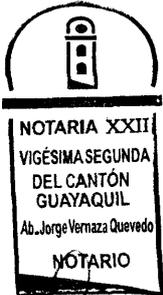
MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

**AUMENTO DE CAPITAL
 SUSCRITO Y REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑÍA LABORATORIO
 MEDILABSA S.A. - - - - -**

CUANTIA: US \$ 8.100,00. - -

En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia
 del Guayas, República del

Ecuador, hoy día trece de Octubre del dos mil
 ocho, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**,
 Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón
 Guayaquil, comparece: el señor **HÉCTOR VERA VÉLEZ**,
 de estado civil casado, Ejecutivo, en su calidad
 de Gerente General de la Compañía **LABORATORIO
 MEDILABSA S.A.**, conforme consta del nombramiento
 debidamente inscrito que se adjunta a la presente
 escritura como documento habilitante.- El
 compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
 domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para
 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe,
 bien instruido en el objeto y resultados de esta
 escritura a la que procede con amplia y entera
 libertad, para su otorgamiento me presenta la
 minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse
 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a
 su cargo, una en la cual conste el aumento del
 capital suscrito y la reforma del Estatuto Social



de la compañía **LABORATORIO MEDILABSA S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta Escritura Pública la compañía **LABORATORIO MEDILABSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Héctor Vera Vélez, de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de accionistas celebrada el dos de Septiembre del dos mil ocho.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía **LABORATORIO MEDILABSA S.A.**; **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dos de Abril del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de octubre del dos mil dos, se convirtió el capital de sucres a dólares, aumentó el capital de la compañía y se reformaron los estatutos sociales; **TRES)** Mediante Publicación efectuada en el Diario El Telégrafo de



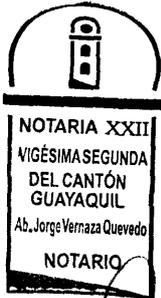
NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



la ciudad de Guayaquil, de fecha ocho de agosto del dos mil ocho, se convocó a los Accionistas de LABORATORIOS MEDILABSA S.A. para que concurran a la Junta General de Accionistas el día diecinueve de Agosto del dos mil ocho, no pudiéndose instalar la Junta por falta de quórum; **CUATRO**) Mediante Publicación efectuada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, de fecha veintidós de agosto del dos mil ocho, se convocó a los Accionistas de LABORATORIOS MEDILABSA S.A. para que concurran a la Junta General de Accionistas el día dos de Septiembre del dos mil ocho; **CINCO**) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LABORATORIO MEDILABSA S.A.**, celebrada el dos de Septiembre del dos mil ocho, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante, se resolvió por unanimidad:

A) Aumentar el capital suscrito dentro del autorizado de la compañía en la suma de **OCHO MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8.100,00)** , mediante la emisión de ocho mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **B)** Aceptar la suscripción de las nuevas acciones en proporción al valor de sus acciones y pago de las nuevas acciones a emitirse mediante aporte en numerario que realicen los accionistas de la compañía; **C)** Reformar el artículo cuarto de los



estatutos sociales de la compañía **LABORATORIO MEDILABSA S.A.**, en lo relacionado con el capital social de la misma; **SEIS)** Mediante Publicación efectuada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, de fecha tres de Septiembre del dos mil ocho se notificó a los Accionistas de LABORATORIOS MEDILABSA S.A. de la decisión de la Junta General de aumentar capital, informando que ejerzan su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital; **SIETE)** Una vez transcurrido el plazo establecido por Ley para la suscripción de las acciones y no habiendo concurrido la totalidad de los accionistas, se procede a suscribir las acciones tal como constan en los contratos de suscripción de acciones.-

TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES: Una vez cumplido el plazo de treinta días para que los accionistas suscriban acciones y no habiendo concurrido la totalidad de los accionistas al domicilio de la compañía para la respectiva suscripción, los accionistas interesados en suscribir en mayor cantidad hacen uso de su derecho, para lo cual se adjunta los contratos de suscripción donde consta la cantidad suscrita por cada uno de ellos, esto es: ALCIVAR GUZMAN FERNANDO, suscribe quinientas once acciones ordinarias y nominativas y paga la suma de quinientos once 00/100 dólares de los Estados





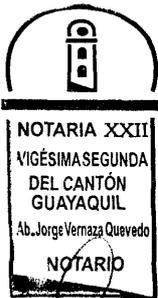
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Unidos de América; BRIONES IBARRA MANUEL ROBERTO, suscribe quinientas once acciones ordinarias y nominativas y paga la suma de quinientos once 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; ELIAS ORDOÑEZ CHRISTIAN, suscribe quinientas once acciones ordinarias y nominativas y paga la suma de quinientos once 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; CRUZ HALLON CARLOS, suscribe quinientas once acciones ordinarias y nominativas y paga la suma de quinientos once 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; LANDIVAR VARAS XAVIER FRANCISCO, suscribe quinientas once acciones ordinarias y nominativas y paga la suma de quinientos once 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; LUNA ALCIVAR SONIA CORINA, suscribe quinientas once acciones ordinarias y nominativas y paga la suma de quinientos once 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; MUÑOZ BAQUERIZO GUILLERMO, suscribe quinientas once acciones ordinarias y nominativas y paga la suma de quinientos once 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; ORTIZ PERALTA OCTAVIO, suscribe quinientas once acciones ordinarias y nominativas y paga la suma de quinientos once 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; PADILLA GUEVARA FAUSTO, suscribe quinientas once acciones ordinarias y nominativas y paga la suma de quinientos once



00/100 dólares de los Estados Unidos de América;
RUEDA CARVAJAL LUISA XIMENA, suscribe quinientas
once acciones ordinarias y nominativas y paga la
suma de quinientos once 00/100 dólares de los
Estados Unidos de América; VERA VELEZ HECTOR,
suscribe quinientas veinticuatro acciones
ordinarias y nominativas y paga la suma de
quinientos veinticuatro 00/100 dólares de los
Estados Unidos de América; VARGAS GONZALEZ MARIO,
suscribe quinientas once acciones ordinarias y
nominativas y paga la suma de quinientos once
00/100 dólares de los Estados Unidos de América;
DELGADO CEDEÑO CARMEN PATRICIA, suscribe
quinientas once acciones ordinarias y nominativas
y paga la suma de quinientos once 00/100 dólares
de los Estados Unidos de América; PAREDES YULEE
ALFONSO, suscribe quinientas once acciones
ordinarias y nominativas y paga la suma de
quinientos once 00/100 dólares de los Estados
Unidos de América; TORRES TREJO EUCLIDES,
suscribe quinientas once acciones ordinarias y
nominativas y paga la suma de quinientos once
00/100 dólares de los Estados Unidos de América;
ARCE COSTALES DENISSE, suscribe doscientos once
acciones ordinarias y nominativas y paga la suma
de doscientos once 00/100 dólares de los Estados
Unidos de América; ARCE COSTALES GEOVANNI,
suscribe doscientos once acciones ordinarias y



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

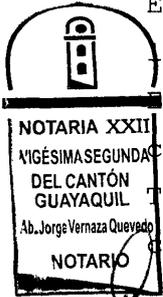


MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

nominativas y paga la suma de doscientos once
 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.-

**TOTAL: OCHO MIL CIEN ACCIONES ORDINARIAS Y
 NOMINATIVAS; CON UN VALOR TOTAL DE OCHO MIL CIEN
 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

CUARTA: DECLARACIONES: Con tales antecedentes, el
 señor Héctor Vera Vélez, a nombre y en
 representación de la compañía **LABORATORIO
 MEDILABSA S.A.** y autorizado por la Junta General
 Extraordinaria de Accionistas del dos de
 Septiembre del dos mil ocho, en su calidad de
 Gerente General, declara: **a)** Que se eleva el
 capital suscrito en **OCHO MIL CIEN DOLARES DE LOS
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8.100,00)**, capital
 que sumado al existente queda en **CUARENTA Y SEIS
 MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 (US \$ 46.100,00)**, el mismo que se encuentra
 suscrito y pagado en la forma establecida en el
 artículo anterior; **b)** Que el aumento de capital ha
 sido suscrito y pagado íntegramente tal como
 consta en los contratos de suscripción de
 acciones; **c)** Que se reforma el artículo Cuarto del
 Estatuto Social de la compañía, de conformidad con
 lo establecido en el Acta de Junta General
 Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
 celebrada el dos de Septiembre del dos mil ocho.-
 Todas estas decisiones en los términos y de
 conformidad con lo expresado en la Junta General



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del dos mil ocho y cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.- **CUARTA: OTRAS DECLARACIONES:** El señor Héctor Vera Vélez declara bajo juramento que el aumento de capital en cuestión se encuentra suscrito y pagado en la forma indicada en los artículos anteriores y que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente, también declara bajo juramento que la compañía **LABORATORIO MEDILABSA S.A.**, hasta la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no se ha desempeñado como contratista del Estado o de institución pública alguna.- Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. (firmado) Abogada Jéssica Lascano Torbay.- Registro Profesional número nueve mil doscientos treinta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**".- Quedan agregados formando parte integrante de la presente escritura los documentos arriba mencionados.- En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, en todas y cada una



LABORATORIOS MEDILABSA S.A.

Guayaquil, Julio 18 del 2.008

Señor Doctor
HECTOR AGUSTIN VERA VELEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** por el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

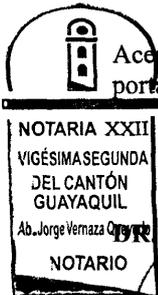
Según los Estatutos a Usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente.

LABORATORIOS MEDILABSA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 25 de Noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de Diciembre de 1998.

Atentamente,

Dr. Octavio HildegarDO Ortiz Peralta
Presidente de la Junta

Acepto el cargo para el que he sido designado, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 130199298-6. Guayaquil, 18 de Julio del 2.008.



DR. HECTOR AGUSTIN VERA VELEZ

NUMERO DE REPERTORIO: 47.079
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Septiembre del dos mil ocho, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A., a favor de HECTOR AGUSTIN VERA VELEZ, a foja 105.438, Registro Mercantil número 18.679.

ORDEN: 47079



s/15,34
REVISADO POR: *[Signature]*



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANÍA

130199298-6

VERA VELEZ HECTOR AGUSTIN
 MANABI/PORTOUEJO/PORTOUEJO
 22 NOVIEMBRE 1955

002- 0180 01077 M
 MANABI/PORTOUEJO
 PORTOUEJO 1955



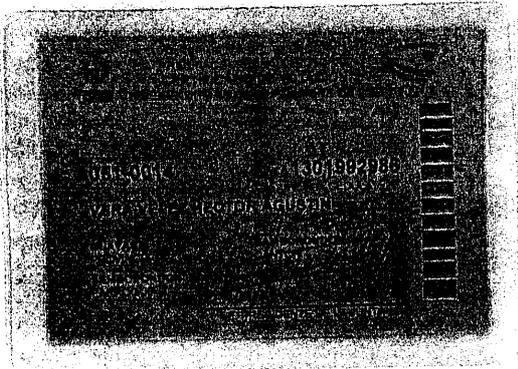
ECUATORIANO***** U3343U2222

CASADO PEGGY ALEXANDRA PONCE CANATE
 SUPERIOR MEDICO

HERACLITO VERA
 FREYA VELEZ
 GUAYAQUIL 18/06/2003

18706/2015

REN 0448000



CIUDADANO(A)

Ciudadano elector en derecho y cumplimiento
 su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

DOYFE! que es igual al original
 que me presenté.
 Guail, 13. Octubre 2008

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigésimo Segundo
 Del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LABORATORIO MEDILABSA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 20h00 del día dos de Septiembre del año dos mil ocho, se reúnen en el inmueble ubicado en Francisco Boloña 103 A, los accionistas de la compañía **LABORATORIO MEDILABSA S.A.** Actúa como presidente el Dr. Octavio Ortiz Peralta, quien dispone que por secretaria se efectuó un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el secretario actuando, el Dr. Héctor Vera Vélez, Gerente General de la compañía, cumpliendo con lo establecido en el Art. 239 y 240 de la ley de Compañías, obteniéndose que está presente en segunda convocatoria la tercera parte del capital pagado, encontrándose el quórum de instalación mínimo requerido para segunda convocatoria.

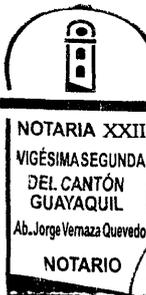
Se deja constancia que los accionistas presentes justificaron debidamente su calidad para esta sesión. Se reúnen los accionistas: Fernando Alcívar Guzmán, propietario de 20 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una; Manuel Roberto Briones Ibarra, propietario de 20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar; Christian Elías Ordóñez, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa, de un dólar; Gregorio Arellano Guzmán, propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar; Xavier Francisco Landivar Varas, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa, de un dólar; Sonia Corina Luna Alcívar, propietaria de 1800 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar; Guillermo Muñoz Baquerizo, propietario de 1500 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar; Octavio Ortiz Peralta, propietario de 2000 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar; Fausto Padilla Guevara, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa, de un dólar; Luisa Ximena Rueda Carvajal, propietaria de 999 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar; Héctor Vera Vélez, propietario de 1480 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar; Mario Vargas González, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar; Carmen Patricia Delgado Cedeño, propietaria de 2000 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar; Euclides Torres Trejo, propietario de 2000 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar; y Roberto Octavio Ortiz Cedeño, propietario de 2000 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una. Con lo cual se declara instalada la sesión.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas. El presidente dispone al Secretario que de lectura a la segunda convocatoria publicada el día 22 de Agosto del 2008, en el Diario el Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, para conocer el siguiente punto del orden del día, sobre el cual están de acuerdo en tratar en forma unánime: -----

- 1.- Aumento del capital suscrito dentro del autorizado de la compañía en la suma de **(US \$ 8.100,00) OCHO MIL CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital suscrito de la compañía **LABORATORIO MEDILABSA S.A.** ascienda a la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 46.100,00)**
- 2.- Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevas acciones.
- 3.- Reforma del Estatuto Social de la compañía en relación con el capital social de la misma; y
- 4.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites legales en relación con el aumento de capital suscrito y reforma de los estatutos.

De inmediato, se pasa a tratar el primer Punto del Orden del Día, toma la palabra el Secretario quien manifiesta que en relación con el futuro de la compañía es necesario aumentar el capital suscrito dentro del autorizado de la compañía en **OCHO MIL CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8.100.00)** a fin de que con tal aumento el capital suscrito de la compañía sea de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 46.100,00)**. El aumento se efectuará mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Esta proposición es aceptada unánimemente por toda la Junta General de accionistas aprobándose en consecuencia el aumento del capital suscrito de la compañía **LABORATORIO MEDILABSA S.A.** en la suma de **OCHO MIL CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8.100,00)**.

Los accionistas Roberto Ortiz Cedeño y Gregorio Arellano Guzmán, renuncia a su derecho de suscribir acciones en el presente aumento de capital por la cantidad **OCHO MIL CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**



DE AMERICA (US \$ 8.100,00), mediante la emisión de **ocho mil cien (8.100)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Considerado y resuelto el primer punto del orden del día, el Gerente General pone a consideración de la sala el tercer punto, el mismo que se refiere a la suscripción y pago del aumento. Luego de varias deliberaciones los accionistas presentes deciden suscribir de acuerdo con el porcentaje que actualmente tienen en el capital de la compañía. La junta General aprueba unánimemente la resolución y se ordena al Secretario publique en un diario del país el aviso de suscripción de acciones por treinta días, vencido dicho plazo los accionistas interesados podrán suscribir el resto de acciones en partes iguales.

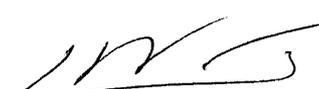
Una vez aprobada las modificaciones es necesario reformar el estatuto social en relación con el capital social de la compañía. Luego de las deliberaciones correspondientes la Junta General resuelve unánimemente reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social el mismo que dirá: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital Autorizado de la Compañía es de SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de CUARENTA Y SEIS MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 46.100,00), dividido en CUARENTA Y SEIS MIL CIEN (46.100) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 0001 a la 46.100 inclusive. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.**

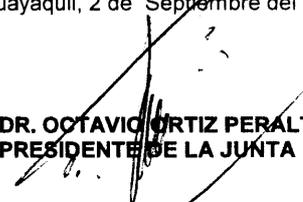
La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** declara que las acciones han sido suscritas por los accionistas concurrentes a la presente junta en proporción al número de acciones que actualmente tienen en el capital de la compañía y que se emiten como consecuencia del aumento del capital suscrito y que las pagan en efectivo. Una vez transcurrido el plazo de la publicación del aviso de suscripción los accionistas interesados podrán suscribir las acciones restantes en partes iguales.

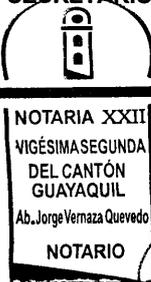
Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento de este aumento de capital

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 21H50.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.-Guayaquil, 2 de Septiembre del 2008.-


DR. HECTOR VERA VELEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA.


DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991472843001

RAZON SOCIAL: LABORATORIOS MEDILABSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/12/1998

NOMBRE COMERCIAL: LABORATORIOS MEDILABSA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE CLINICAS DE PATOLOGIA Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN LABORATORIOS
INDEPENDIENTES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: AV.
FRANCISCO BOLOÑA Número: 103-A Intersección: AV. KENNEDY Telefono Trabajo: 042282819 Fax:
042292591 Email: laboratoriomeditabssa@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 14/10/2004

NOMBRE COMERCIAL: LABORATORIO MEDILABSA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE CLINICAS DE PATOLOGIA Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN LABORATORIOS
INDEPENDIENTES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: ENTRERIOS Número:
SOLAR 29 Manzana: Y-1 Edificio: SURYA Telefono Trabajo: 2282819

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 14/10/2004

NOMBRE COMERCIAL: LABORATORIO MEDILABSA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE CLINICAS DE PATOLOGIA Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN LABORATORIOS
INDEPENDIENTES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

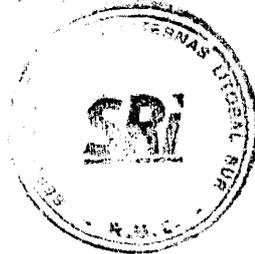
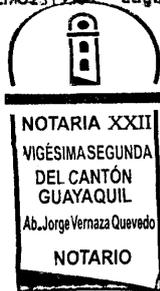
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: BOLIVAR (SAGRARIO) Calle: PEDRO PABLO GOMEZ
Número: 123 Intersección: SEIS DE MARZO Telefono Trabajo: 2282819


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

serie: JLM5231003 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO Fecha y hora: 30/08/2007 02:35:15

(VTC)



Inscripción
SRI
2007



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991472843001

RAZON SOCIAL: LABORATORIOS MEDILABSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VERA VELEZ HECTOR AGUSTIN

CONTADOR: MUÑIZ ACUÑA ALEXANDRA DE LAS MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 11/12/1998 FEC. CONSTITUCION: 11/12/1998

FEC. INSCRIPCION: 11/12/1998 FEC. ACTUALIZACION: 30/08/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CLINICAS DE PATOLOGIA Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN LABORATORIOS INDEPENDIENTES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FAROUI Ciudadela: KENNEDY/VIEJA Calle: AV. FRANCISCO BOLOÑA Número: 103-A Intersección: AV. KENNEDY Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL ALMACEN KROBALTO Telefono Trabajo: 042252819 Fax: 042292991 Email: laboratoriomeditlabea@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

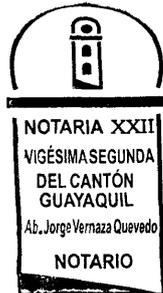
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 3
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha: JUL/23/05 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (INTC) Fecha y hora: 30/08/2007 02:08:15



Jessica Lisette Moreno Salazar
DELEGADA DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
GUAYAS

[Handwritten Signature]

El Telégrafo

Ecuador, viernes 8 de agosto de 2008

CONVOCATORIA

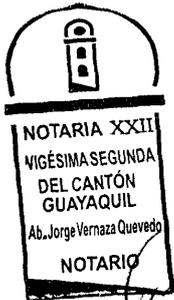
A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS MEDILABSA S.A.

De conformidad con el Estatuto Social de la Compañía y como se dispone en el artículo 236 de la Ley de Compañías y Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, se convoca a los Accionistas y al Comisario de la Compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A., a la sesión de la Junta General de Accionistas a celebrarse el Martes 19 de Agosto de 2008, a las 20h00, en las instalaciones del Laboratorio ubicado en la Av. Francisco Boloña 103 y A. Kennedy, para tratar y resolver los siguientes puntos del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía
2. Conocer y resolver sobre la Fusión entre las compañías LABORATORIOS MEDILABSA S.A. y AESCUMEDICA S.A., en virtud de la Concesión, del servicio de Laboratorio Clínico, otorgada por OMNII HOSPITAL
3. Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía en virtud de la Fusión.
4. Conocer y resolver sobre las bases de la fusión el balance final y consistencia de la compañía, así como el traspaso del patrimonio de la misma
5. Conocer y resolver sobre la creación de una nueva compañía como resultado de la Fusión.

La Junta General se reunirá, conforme al segundo inciso del Art. 237 de la Ley de Compañías, con por lo menos la mitad del capital pagado

Guayaquil, agosto 8 del 2008



MEDILABSA
A LA VANGUARDIA DE LA TECNOLOGÍA DE TERCERA GENERACIÓN

CONVOCATORIA

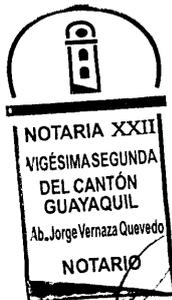
A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS MEDILABSA S.A.

De conformidad con el Estatuto Social de la Compañía y como se dispone en el artículo 236 de la Ley de Compañías y Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta; se convoca a los Accionistas y al Comisario de la Compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A. a la sesión de Junta General de Accionistas a celebrarse el **Martes 2 de septiembre de 2008, a las 20H00, en las instalaciones del Laboratorio ubicado en la Ave. Francisco Boloña 103 y A. Kennedy,** para tratar y resolver los siguientes puntos del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre la Fusión entre las compañías LABORATORIOS MEDILABSA S.A. y AESCUMEDICA S.A. en virtud de la Concesión, del servicio de Laboratorio Clínico, otorgada por OMNI HOSPITAL.
- 3.- Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía en virtud de la Fusión.
- 4.- Conocer y resolver sobre las bases de la fusión, el balance final y consolidado de la compañía, así como el traspaso del patrimonio de la misma.
- 5.- Conocer y resolver sobre la creación de una nueva compañía como resultado de la Fusión.

La junta General se reunirá, conforme al del Art. 240 de la Ley de Compañías, con la tercera parte del capital pagado.

Guayaquil, agosto 22 del 2008



MEDILABSA
A LA VANGUARDIA DE LA TECNOLOGÍA DE TERCERA GENERACIÓN

El Telégrafo

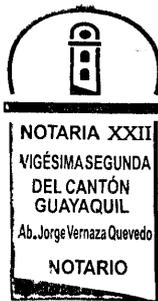
Ecuador, sábado 6 de septiembre de 2008

**AVISO PARA EL EJERCICIO
DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE
LA COMPAÑÍA
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.**

La Junta General de Accionistas de la Compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.**, en sesión celebrada el 2 de septiembre del 2008 resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de OCHO MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que los accionistas de la compañía pueden ejercer su derecho de preferencia a suscribir acciones en el presente aumento a prorrata de sus acciones, dentro del plazo de 30 días contados a partir de esta publicación, en el domicilio de la compañía. El pago se hará en dinero efectivo al momento de la suscripción de las acciones.

Guayaquil, 6 de septiembre del 2008

Dr. Héctor Vera Velez
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.



MEDILABSA
A LA VANGUARDIA DE LA TECNOLOGÍA DE TERCERA GENERACIÓN

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DR. ALFONSO PAREDES YULEE**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

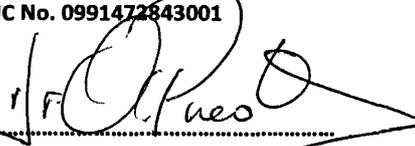
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DR. ALFONSO PAREDES YULEE** suscribe **511** acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

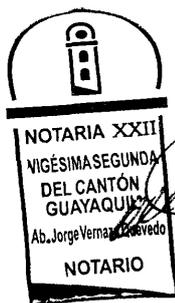
CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

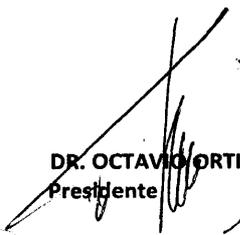
QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


DR. HÉCTOR VERA VELEZ
Gerente
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991473843001


.....
DR. ALFONSO PAREDES YULEE
C.I.




DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PROYECTO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 090541136-9

PAREDES YULEE ALFONSO MANUEL

26 MAYO 1.957

GUAYAS/GUATAQUIL/CARBO/CONCE

04 070 05459

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 57

[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V4242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALFONSO PAREDES

ROSA YULEE

GUATAQUIL-C 21/11/97

21/11/2009

[Signature] 974663



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

165-0026 0905411369

PAREDES YULEE ALFONSO MANUEL





NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

[Signature]

[Signature]

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DR. EUCLIDES TORRES TREJO**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

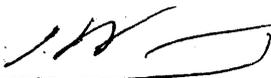
D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

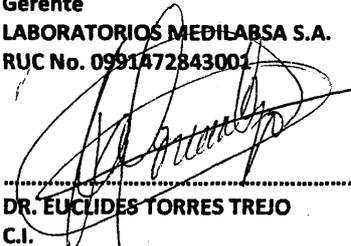
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DR. EUCLIDES TORRES TREJO** suscribe **511** acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

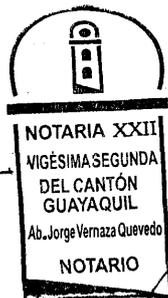
CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

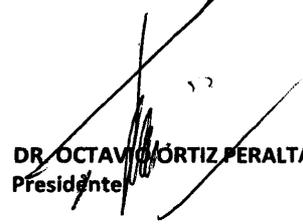
QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


DR. HÉCTOR VERA VELEZ
Gerente
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001


.....
DR. EUCLIDES TORRES TREJO
C.I.




DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente



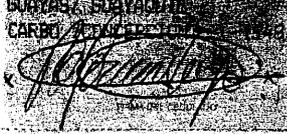
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA CIUDADANIA 0470348300-6

TORRES TREJO EUCLIDES ALEJANDRO
 GUAYAS/GUAYAS/CAÑO /CONCEPCION

11 AGOSTO 1948
 OVA 06480437

GUAYAS GUAYAS
 CAÑO /CONCEPCION




ECUATORIANA***** E414663124

SOL TERO

SUPERIOR MEDICO

EUCLIDES TORRES
 EDUARD TORRES

GUAYAS

21/04/2006

REN 1429423



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE PARTICIPACION DE 2008

036-0045 0903483006

NÚMERO CEDULA

TORRES TREJO EUCLIDES ALEJANDRO

GUAYAS GUAYAS
 CAÑO /CONCEPCION



CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
 su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DRA. CARMEN PATRICIA DELGADO CEDEÑO** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

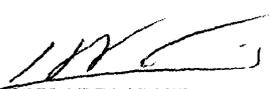
D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

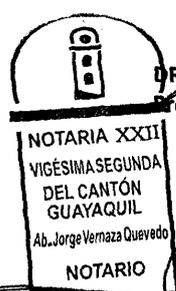
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DRA. CARMEN PATRICIA DELGADO CEDEÑO** suscribe 511 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


Dr. HECTOR VERA VELEZ
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001




DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente


DRA. CARMEN PATRICIA DELGADO CEDEÑO
C.I.

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DR. MARIO VARGAS GONZALEZ** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **CASADO**, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

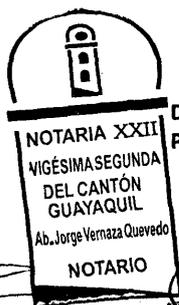
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DR. MARIO VARGAS GONZALEZ** suscribe 511 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

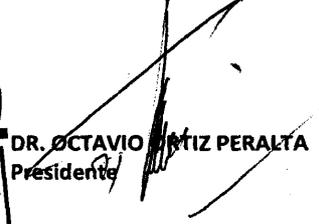
CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


Dr. HÉCTOR VERA VELEZ
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001




DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente


DR. MARIO VARGAS GONZÁLEZ
C.I. 0905707986



CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DR. HECTOR VERA VELEZ**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

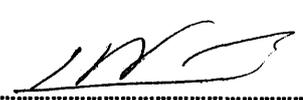
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DR. HECTOR VERA VELEZ** suscribe 524 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

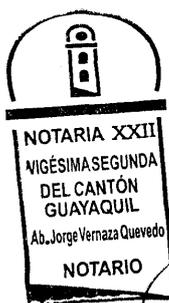
CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

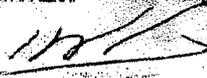
QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.

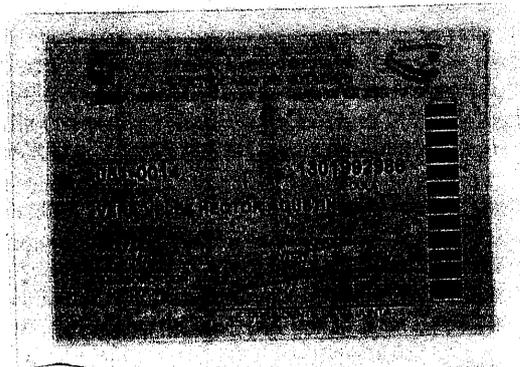
DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001


.....
DR. HECTOR VERA VELEZ
C.I.




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA SALUD Y FAMILIA
 CIUDADANIA 130199298-6
VERA VELEZ HECTOR AGUSTIN
 MANABI/PORTOUIEJO/PORTOUIEJO
 22 NOVIEMBRE 1955
 002-0140 01077 M
 MANABI/ PORTOUIEJO
 PORTOUIEJO 1955



ECUATORIANA ***** U3343U2222
 CASADO PEGGY ALEXANDRA PONCE CANARTE
 SUPERIOR MEDICO
 HERACLITO VERA
 FREYA VELEZ
 GUAYAQUIL 18/06/2003
 18/06/2015
 REN 0448000
 Gys

CIUDADANO (A)
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido
 su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**


NOTARIA XXII
 VIGÉSIMASEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vermeze Quevedo
NOTARIO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DRA. LUISA XIMENA RUEDA CARVAJAL** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **SOLTERA**....., domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DRA. LUISA XIMENA RUEDA CARVAJAL** suscribe 511 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

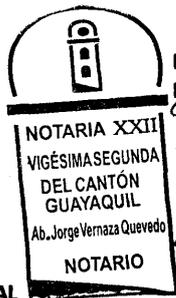
CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

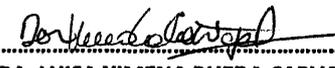
QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


Dr. HECTOR VERA VELEZ
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001


DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente




DRA. LUISA XIMENA RUEDA CARVAJAL
C.I.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Referendum

048-0866 0905344321
NUMERO CEBULA
RUEDA CARVAJAL LUISA XIMENA

GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTON
PARRAJAL

111 PRESIDENTE DE LA JUNTA


NOTARIA XXII
VIGESIMASEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

[Handwritten signature]

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DR. FAUSTO PADILLA GUEVARA** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil *Casado*, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

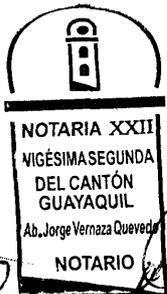
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DR. FAUSTO PADILLA GUEVARA** suscribe **511** acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

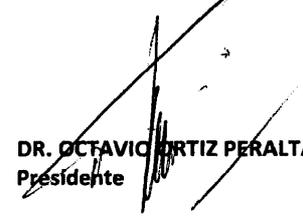
CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

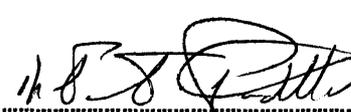
QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


Dr. HECTOR VERA VELEZ
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001




DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente


DR. FAUSTO PADILLA GUEVARA
C.I.



CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil CASADO, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

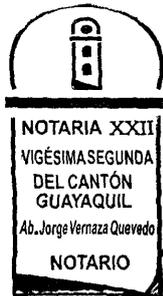
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA** suscribe 511 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


Dr. HECTOR VERA VELEZ
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001




DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente


DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
C.I.



ECUATORIANA

CASADO DORA CEDENO

SUPERIOR MEDICO

HYDENTOR ORTIZ

GUAYAQUIL 19/05/97

1970572009

3595989

744337442

IMPRESION

IMPRESION

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0900610B2-5

ORTIZ PERALTA OCTAVIO NILDEGARDO

03 DICIEMBRE 1.931

GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL

01 536 01071

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO CONCEPCION 32

IMPRESION

NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vermeza Quevedo
 NOTARIO

[Handwritten signature]

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DR. GUILLERMO MUÑOZ BAQUERIZO** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **CASADO**....., domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

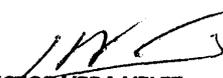
D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

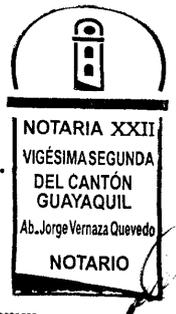
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DR. GUILLERMO MUÑOZ BAQUERIZO** suscribe 511 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

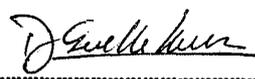
QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


Dr. **HECTOR VERA VELEZ**
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001




Dr. **OCTAVIO ORTIZ PERALTA**
Presidente


.....
Dr. **GUILLERMO MUÑOZ BAQUERIZO**
C.I.



CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, la **DRA. SONIA C. LUNA ALCIVAR** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

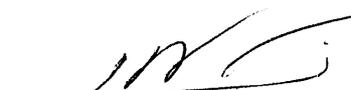
D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, la **DRA. SONIA C. LUNA ALCIVAR** suscribe 511 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

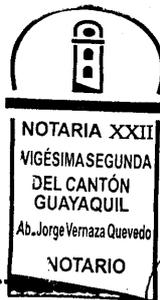
CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

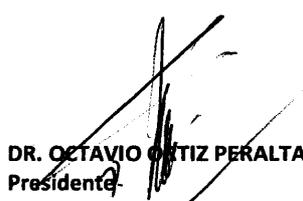
QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.

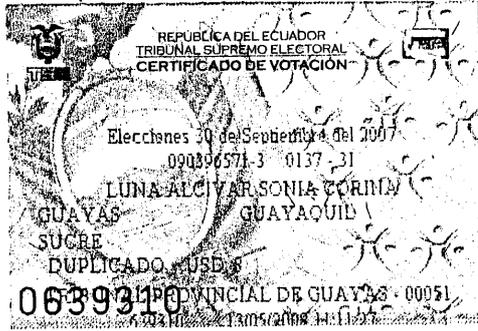

Dr. HÉCTOR VERA VELEZ
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001


DRA. SONIA C. LUNA ALCIVAR
C.I.

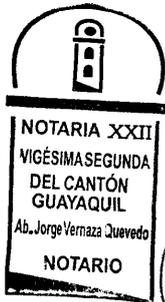



DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente





[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DR. XAVIER F. LANDIVAR VARAS** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil CASADO, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

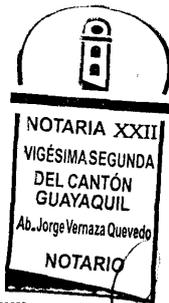
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DR. XAVIER F. LANDIVAR VARAS** suscribe 511 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

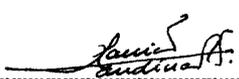
QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


Dr. HÉCTOR VERA VELEZ
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001




Dr. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente


DR. XAVIER F. LANDIVAR VARAS
C.I. 091532975-9



CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DR. CARLOS CRUZ HALLON**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil CASADO, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

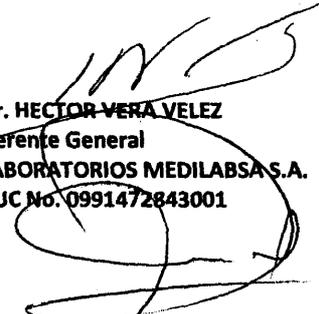
D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

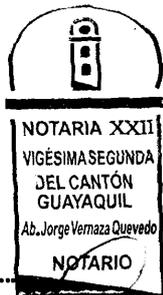
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DR. CARLOS CRUZ HALLON** suscribe 511 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


Dr. HECTOR VERA VELEZ
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472443001




DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente

.....
DR. CARLOS CRUZ HALLON
C.I.



CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DR. CHRISTIAN ELIAS ORDOÑEZ**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil *divorciado*....., domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DR. CHRISTIAN ELIAS ORDOÑEZ** suscribe 511 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

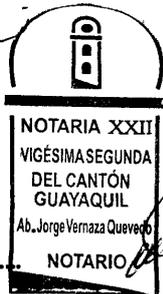
QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.

[Signature]
Dr. HECTOR VERA VELEZ
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001

[Signature]
DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente

[Signature]
DR. CHRISTIAN ELIAS ORDOÑEZ
C.I. 0915384234



[Signature]

P.

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el **DR. MANUEL BRIONES IBARRA** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **CASADO**....., domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el **DR. MANUEL BRIONES IBARRA** suscribe 511 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

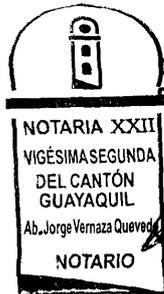
CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

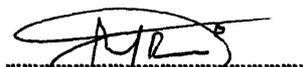
QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


Dr. HECTOR VERA VELEZ
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001


DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente




DR. MANUEL BRIONES IBARRA
C.I. 0901727387



ESPACIO EN BLANCO

P

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, el Dr. Fernando Alcívar Guzman por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil CASADO, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

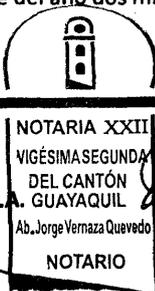
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, el Doctor Fernando Alcívar Guzman suscribe 511 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

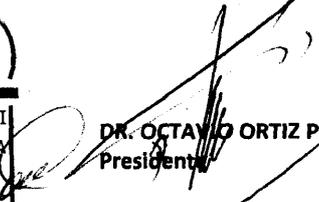
CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

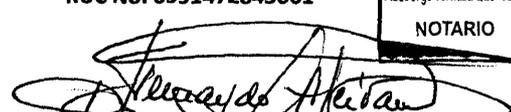
QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


Dr. HECTOR VERA VELEZ
Gerente General
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001




Dr. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente


Dr. FERNANDO ALCIVAR GUZMAN
C.N.



CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, la **SRTA. DENISSE ARCE COSTALES**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

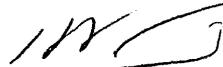
D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

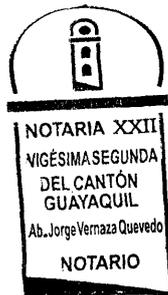
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, la **SRTA. DENISSE ARCE COSTALES** suscribe **211** acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


DR. HÉCTOR VERA VELEZ
Gerente
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001




DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente


SRTA. DENISSE ARCE COSTALES
C.I. 091280981-1

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por medio de la presente el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** debidamente representada por el Doctor Héctor Vera Vélez, Gerente General, y el Dr. Octavio Ortiz Peralta, Presidente de la compañía, parte a la que en adelante se la llamará "LA COMPAÑÍA", y por otra parte, la **SR. GIOVANNI ARCE COSTALES**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo sucesivo se la denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre de 1998, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es el 83580.98

B) En Junta General de Accionistas, del 2 de Abril, 2002, aprueba el cambio del capital de sucres a dólares y aumento del capital. Escritura que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre, 2002, con un capital suscrito de \$38.000.-

C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de U.S. 8.100, mediante la emisión de ocho mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, habiendo los accionistas renunciado a parte de su derecho de preferencia.

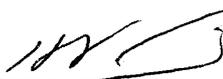
D) El suscriptor ha acordado suscribir acciones en el aumento de capital aprobado por la junta general, las mismas que serán pagadas con las entregas de dinero en efectivo.

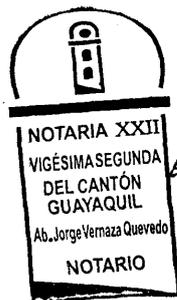
TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Con los antecedentes expuestos, la **SR. GIOVANNI ARCE COSTALES** suscribe 211 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y las paga en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato. La compañía entregará al Suscriptor, el título contentivo de la totalidad de las acciones suscritas, una vez inscrito el aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del año dos mil ocho.

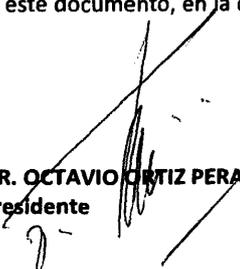
CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes intervinientes manifiestan que aceptan plenamente todos los términos, condiciones y disposiciones contenidos en cada una de las cláusulas que anteceden.

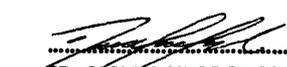
QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten especial y señaladamente a la vía de Mediación señalada en la Ley de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia y en caso de no llegar a un acuerdo se continuará con el proceso de arbitraje ante uno de los Centros autorizados.

Para constancia de la aceptación de todo lo convenido, las partes suscriben este documento, en la ciudad de Guayaquil el seis de Octubre del año dos mil ocho.


DR. HÉCTOR VERA VELEZ
Gerente
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC No. 0991472843001




DR. OCTAVIO ORTIZ PERALTA
Presidente


SR. GIOVANNI ARCE COSTALES
C.I.

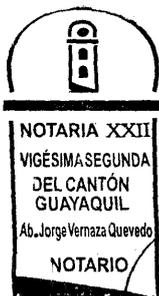


REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



**TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 157/2008
AÑO 2008**

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los once días del mes de septiembre del año dos mil ocho, ante mi, MARTHA CARRERA DE GABELA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor GIOVANNI GUILLERMO ARCE COSTALES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos ocho uno seis siete cero nueve (091281670-9), domiciliado en el 3840 NW 57th PL, Miami, Florida 33166, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hija señora Doctora DENISSE ARCE COSTALES DE VAZCONEZ, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 091280981-1, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga de conformidad a la minuta que me fuera presentada y que textualmente dice: **PODER GENERAL** que otorga el Sr. Giovanni Guillermo Arce Costales, cédula de ciudadanía #0912816709, dirección: 3840 NW 57th PL, Miami, FL 33166, USA. A favor de la señora Doctora Denisse Arce Costales de Vazconez.- **CUANTIA: INDETERMINADA.- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el presente PODER GENERAL que se confiere al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Instrumento Público el señor Giovanni Guillermo Arce Costales de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios derechos, a quien en el desarrollo de esta escritura se la podrá designar también como "El Poderdante". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El poderdante. Señor Giovanni Guillermo Arce Costales, declara que por motivos de orden personal está ausente del país, fijando su residencia permanente en la ciudad de Miami, EUA, por lo que necesita una persona la represente en la República de Ecuador a fin de que le administre sus propiedades y atienda sus asuntos legales. **CLAUSULA TERCERA: PODER GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos en las Cláusulas precedentes, el Señor Giovanni Guillermo Arce Costales, libre y voluntariamente, consciente del acto que celebra, confiere por este Instrumento Poder General Amplio y Suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de su señora hermana Doctora Denisse Arce Costales de Vazconez. Portadora de la cédula de ciudadanía #0912809811 a fin de que esta la represente y actúe como si fuera ella misma. En la administración total y absoluta de todos sus bienes muebles e inmuebles, sin limitación alguna, pudiendo en consecuencia comprar, vender, dar en arrendamiento, hipotecar, preñar, dar en anticresis sus bienes ya sean estos muebles o inmuebles, negociar títulos de valores, documentos de crédito, adquiridos, emitirlos, cobrar planillas ante cualquier persona natural o jurídica, sea de carácter público o privado, recaudar valores de cualquier índole que el Poderdante sea acreedor, inclusive, acciones o participaciones de sociedades de cualquier clase, con facultad de representarla en la constitución de compañías, e intervenir en su nombre y sin limitación alguna, en las reuniones de juntas generales de las compañías en las que el poderdante tenga acciones o participaciones, y en todos los actos que fueran necesarios a fin de cumplir con su encargo, inclusive con facultades que requieran autorización o cláusula especial. Queda autorizada la Apoderada a recaudar valores de cualquier tipo a los que tenga derecho el Poderdante, igualmente podrá la Apoderada abrir cuentas corrientes o de ahorros en Bancos de la localidad, tener pólizas



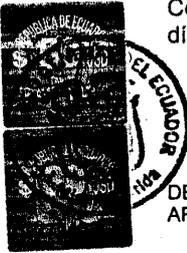
de acumulación, etc., comparecer en juicios en calidad de actor o demandado, proponer juicios, terminarlos, pudiendo realizar las transacciones que estime conveniente. Para el mejor cumplimiento del encargo, le confiere este poder sin limitación alguna. Con el objeto que este Poder no sea considerado insuficiente, el Mandante, Sr. Giovanni Guillermo Arce Costales de Vazconez, las más amplias facultades contenidas en el artículo 40 del Código de Procedimiento Civil. Este poder solo puede ser delegado a efecto de Procuración Judicial a cualquier abogado de la República. Agregue usted, las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de este Instrumento. Abogado, Alfredo Parra Ramos, Abogado Registro numero Dos Mil Quinientos. Es copia, el otorgante aprueba en todas sus partes del contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la ejecución de este poder, la Mandataria esta facultada a contratar los servicios profesionales de uno o mas Abogados en libre ejercicio profesional para que represente al Poderdante en todo trámite judicial, como actor o demandado, presente pruebas, alegatos, interponga recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive la Mandataria a su vez esta facultada para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante.- El Poderdante confiere a la Mandataria todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. A fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- HASTA AQUÍ LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.- Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi íntegramente al OTORGANTE, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--


GIOVANNI GUILLERMO ARCE COSTALES
PODERDANTE


MARTHA CARRERA DE GABELA
CONSUL DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, once de septiembre del dos mil ocho.




MARTHA CARRERA DE GABELA
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
ARANCEL CONSULAR : II-6.1





CIUDADANIA 091280981-1
ARCE COSTALES DENISSE BELEN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
01 ENERO 1979
001- 0054 00107 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1979

[Handwritten signature]




NOTARIA XXII
VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

t
Q
G
y
ac
Pa
de

DR. I
Gere
LABO
RUC I



ECUATORIANA***** U33431222
CASADO DANIEL VASCOEZ LECARO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GIOVANNI ARCE
LAURA COSTALES 04/11/2008
GUAYAQUIL 04/11/2015

0568845

[Handwritten signature]



Esta última foja pertenece a la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía LABORATORIO MEDILABSA S.A.- Cuantía: Indeterminada.-

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

De sus partes, se afirma, ratifica y firma en
Ab. Jorge Vernaza Quevedo unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo
NOTARIO cual DOY FE.-



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

p. **COMPAÑIA LABORATORIO MEDILABSA S.A.**

f) Sr. **HÉCTOR VERA VÉLEZ,**

GERENTE GENERAL

C. C. #. 1301992986.

C. V. #. 051-0014

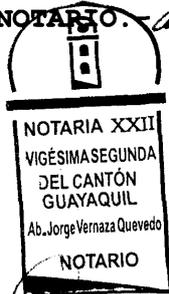
RUC. #. 0991472843001



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

**NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL.**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en cuarenta y nueve fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, hoy día doce de Noviembre del dos mil ocho. **DOY FE, EL NOTARIO.**



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.**

Norma Plaza de Garcia

NUMERO DE REPERTORIO: 62.814
FECHA DE REPERTORIO: 17/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil ocho, queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.**, de fojas 142.646 a 142.702, Registro Mercantil número 24.892.
2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 62814



RM



REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA